



Bogotá D.C. 01 ENE 2009

ORDEN DE SERVICIO Nº 00002 DE 2009.

Señor

JUAN CAMILO VELEZ ANGULO

Representante Legal

VELEZ PAREJA ASEO LTDA

NIT: 800.166.138-2

PIE DE LA POPA AV DEL LAGO No. 20-21

Teléfono: 6645419

Cartagena.

Respetado Señor Velez.

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la prestación de servicios de Aseo para la Sucursal Bolívar, la Presidencia de la POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta presentada el día 18 de diciembre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A a Prestar los servicios de Aseo que atiendan los requerimientos de la Sucursal Bolívar, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicio.

PARAGRAFO: La prestación del servicio incluye la maquinaria, los elementos el suministro de insumos de aseo y cafetería.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$6.378.516.00), incluido el IVA correspondiente.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Coordinador Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0001 del 24 de diciembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de VELEZ PAREJA ASEO LTDA., junto con los documentos soporte.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

SEPTIMA.- RELACION LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

SEXTA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0001 del 24 de diciembre de 2008, expedida través del área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A

QUINTA.- INTERVENTORIA: La dirección general, la interventoría y la vigilancia sobre la ejecución de la presente orden de servicios, la ejercerá POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., a través de la Gerencia Sucursal y/o Líder de Procesos, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la presente oferta de servicios es por seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de los perfeccionamiento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente orden de servicios.

COMPANIA DE SEGUROS
POSITIVA



000002

En Buzón

10/01/2009



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

000002

COMPANIA DE SEGUROS S.A y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

CLASULA DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PUBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A, el Adjudicatario y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

[Handwritten Signature]
GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A

Revisó: Sandra Rey *[Handwritten Signature]*